

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Fecha: 21/06/2018

**DEL: SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y DISCIPLINA DE
ACTIVIDADES Y PONENCIA TÉCNICA**

**AL: SERVICIO DE PATRIMONIO, SUMINISTROS Y
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

En contestación a su Comunicación Interior de fecha **15/03/2018** Nº**1015/2018** (Expte.2034/2018) en referencia al Expte.**286/2018-AC** cuyo Promotor es **CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, S.A.**, para su conocimiento y efectos oportunos, le adjunto los informes emitidos por el **Departamento de Ingeniería Industrial (03/05/2018)**, por el **Servicio de Medio Ambiente (21/05/2018)** y por el **Servicio de Protección Civil – Prevención de Incendios (19/04/2018)**.



J. Carmelo
Dña. J. Carmelo Tornero Montoro

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y
DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

- 7 MAYO 2018

ENTRADA



PONENCIA TECNICA: 12/ABRIL/2018

Nº DE EXPEDIENTE: 286/2018-AC

Del: **Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública.
Departamento de Ingeniería Industrial**

Al: **Jefe del Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia
Técnica**

ASUNTO: Informe para una actividad promovida por S.A. CESPASERVICIOS URBANOS DE MURCIA, dedicada a AMPLIACION DE PLANTA DE SECADO DE LODOS, con domicilio en PARAJE CAÑADA HERMOSA CAÑADA HERMOSA.

INFORME

Visto el **proyecto** presentado, le informo que por parte del Departamento de Ingeniería Industrial no se advierte inconveniente alguno para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las condiciones reflejadas en **el mismo**.

Con carácter previo al inicio del funcionamiento de la actividad, presentarán la documentación siguiente:

AUTORIZACIONES de todas las instalaciones (B.T., M.T., C.T., Climatización, A.C.S., Registro Industrial, según proceda en cada caso), expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región.

CERTIFICACIÓN del técnico director de las obras y/o instalaciones en la que se especifique la conformidad de estas con el proyecto y las condiciones exigidas en la licencia otorgada.

Las fotocopias de las Autorizaciones deberán ser compulsadas y los Certificados visados por los colegios profesionales correspondientes.

Ingeniero Técnico Industrial
Dpto. Ingeniería Industrial

Fdo: Samuel Martínez Pino



Murcia, 03 de mayo de 2018
Secretario Técnico de Infraestructura,
Desarrollo Sostenible y Vía Pública

Fdo: Juan Pedro Collado Ruiz



- 1 JUN 2018

ENTRADA

INFORME



En relación al expediente nº 286/18-PON (Expedientes para Informe de la Ponencia Técnica, Ponencia 12/04/18), relativo a ampliación de la planta de Secados de Lodos, en Paraje Cañada Hermosa, Murcia (Expte.515/2018-MA):

Vista la documentación aportada mediante gestión documental, consistente en Proyecto para la ampliación de la planta de secado de lodos en el Centro de Tratamiento de Residuos de Cañada Hermosa, y teniendo en cuenta que dicha ampliación ya se encontraba recogida en el proyecto que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable emitida por la Dirección General de Medio Ambiente a fecha 30/10/12 (expte. 9/11-AU/AAI), se informa a los solos efectos ambientales, y sin perjuicio del resto de condiciones establecidas por los demás Servicios municipales:

- En el caso de que exista arbolado que pueda verse afectado por las operaciones de adecuación de la zona (pinos existentes), o en caso de afección a ejemplares de flora protegida por la normativa vigente (*Decreto nº 50/2003, de 30 de Mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales*) se deberá proceder de acuerdo con los criterios dispuestos en el Título 9, Capítulo 3 del PGOU y Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arbolado Viario.
- En el presupuesto del proyecto se destina una partida a adecuación de zona verde, esta deberá realizarse conforme a los criterios de la Ley 6/2006 respecto a las medidas de ahorro de agua, debiendo utilizarse especies autóctonas con bajas necesidades hídricas.
- Deberá obtenerse autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, debido a que la nueva construcción queda incluida dentro de la zona de policía del cauce de Rambla Salada, y se pretende la evacuación de aguas pluviales producidas en la actividad a su cauce.
- Deberá obtener informe de Emuasa respecto al suministro de agua para la caldera de biogás a instalar (prolongación de la red de agua potable en disposición enterrada).
- El alumbrado previsto en la zona ampliada deberá cumplir las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Regulación de la Eficiencia Energética y Prevención de la Contaminación Lumínica del Alumbrado Exterior (características y tipos de luminarias, orientación del haz luminoso, etc.)
- Se deberá dar cumplimiento a los artículos 31-34 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera en cuanto a las medidas correctoras a adoptar a fin de evitar la dispersión de contaminantes.
- Se deberá asegurar el cumplimiento de los niveles objetivo de calidad del aire según la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica, por lo que deberán cumplirse las medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental obtenida a fecha 30/10/12, así como aquellas otras medidas adicionales que fueran necesarias a fin de minimizar las molestias (olores, emanaciones) que se pudieran producir durante el funcionamiento de la actividad, en su caso.




- Se incluirán medidas para evitar que se produzcan derrames o voladuras en el transporte de materiales o residuos. (art. 12 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria). Igualmente, antes de salir de la zona de obras, a los vehículos que transiten por ella habrán de lavárseles los bajos y ruedas a fin de impedir que ensucien la vía pública. (Art. 13 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria).
- Cualquier obra susceptible de producir daños de especies protegidas por la legislación vigente deberá justificar por técnico competente la inexistencia de nidos cuando se realicen durante los meses de marzo a agosto, ambos inclusive. En caso afirmativo deberá obtenerse autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su traslado o destrucción (art.9.5.3. Normas Urbanísticas del PGOU del municipio de Murcia).
- El proyecto examinado describe las obras a realizar con carácter previo a la ejecución de la nave prevista y zona adyacente: reparación de firme, derribos y desmantelación de construcciones, e incorpora un Estudio de Gestión de Residuos, según el cual las cantidades estimadas de residuos, y por tanto la fianza a establecer es la siguiente:

Tipo de residuo	Toneladas	Cuantía (€/Tn)	Importe (€)	
Escombro	3.574,08	12	42.888,96	
Mezclas bituminosas/pavimento asfáltico	229,75		2.757	
Residuos desbroce	166,91		2.002,92	
Metales	3,32		39,84	
Madera	0,14		1,68	
Plástico	1,05		12,60	
Papel y Cartón	1,05		12,60	
Vidrio	0		0,00	
Tierra y piedras	0		8	0,00
Residuos peligrosos	3,17		12	38,04
Totales	3.979,47		TOTAL IMPORTE	47.753,64


VºB
Francisco Carpe Ristol
JEFE DEL SERVICIO DE
MEDIO AMBIENTE


Murcia, 21 de mayo de 2018
Fdo.: Fuensanta Vizuete Cano
JEFE DE CALIDAD
AMBIENTAL Sº DE MEDIO AMBIENTE


Fdo: Marta Mª Ortiz Sanz
JEFE DE SECCIÓN DEL
Sº DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y
DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

03 MAY 2018

ENTRADA



SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL - PREVENCIÓN DE INCENDIOS

PONENCIA TÉCNICA DE APERTURAS 12/04/2018

Expte: **286/18 AC**

Asunto: **AMPLIACIÓN DE PLANTA DE SECADO DE LODOS**

Situación: **PARAJE CAÑADA HERMOSA. MURCIA**

Promotor: **CESPA SERVICIOS URBANOS DE MURCIA, SA**

INFORME

Una vez examinada la documentación presentada **no existe inconveniente** en que se acceda a la solicitud de licencia de actividad a los solos efectos de condiciones de prevención contra incendios.

Con carácter previo a la Puesta en Funcionamiento se presentará la siguiente documentación visada por el colegio Profesional correspondiente.

Certificación del técnico director de las obras e instalaciones, en la que se especifique:

- Certificación de adecuación de las instalaciones a las prescripciones reglamentarias
- Certificación de riesgo intrínseco del establecimiento industrial.
- Número de sectores y nivel de riesgo intrínseco de cada uno.
- Certificación características constructivas que justifiquen el cumplimiento del Anexo 2 del RSCIEI.
- Certificación Instalaciones contra incendios.

Asimismo se presentará:

Copia compulsada de Certificado de la Empresa instaladora emitido por Técnico Titulado competente, designado por la misma con el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, emitida por la empresa instaladora competente y debidamente registrada según (Art. 17 y 18 del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre de Mº de Industria y Energía).

En Murcia, a 19 de abril de 2018

El Jefe del Servicio

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo: Fco. Javier Griñán Escribano

Fdo: Fco. Javier Abellán Alemán